



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 11

(05 DE MARZO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DEL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO No.12 DE 2015.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.12 del 05 de mayo de 2015, se adoptaron medidas relacionadas con competencias en una segunda lengua dentro del Plan General de Desarrollo Docente.

Que el precitado Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.12 de 2015, en su artículo séptimo, establece que los concursos docentes que se realicen en la Universidad a partir del segundo semestre de 2016, deben considerar como uno de los requisitos a cumplir por los candidatos, tener un nivel de competencia en idioma extranjero de mínimo B1 certificado en una prueba internacional y el parágrafo I del mismo artículo, establece que a partir del año 2019 el nivel exigido en los concursos docentes será de B2.

Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.62 del 01 de diciembre de 2023, se modificó parcialmente el contenido del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.12 del 05 de mayo de 2015, en el sentido de establecer la posibilidad de hacer valer como requisito de cumplimiento de una segunda lengua extranjera, la suficiencia, mediante una prueba clasificatoria estandarizada realizada por el Instituto de Lenguas Extranjeras – ILEX.

Que se hace necesario modificar parcialmente el contenido del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 12 de 2015, en el sentido de cambiar a mínimo B1 general y B2 en comprensión lectora el nivel de competencia en lengua extranjera exigido en los concursos docentes de la Universidad, con el propósito de ampliar las oportunidades de participación a un mayor número de aspirantes, garantizando así una convocatoria más inclusiva y equitativa, sin menoscabo de la calidad académica y en armonía con los principios de mérito y acceso al empleo público.

Que el Consejo Académico en su sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de febrero del año 2025, estudió y recomendó al Consejo Superior la presente modificación reglamentaria, tal y como consta en la certificación emitida por la secretaría de este cuerpo colegiado.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el **ARTÍCULO SÉPTIMO** del Acuerdo del Consejo Superior No. 12 del 02 de mayo de 2015, en el sentido de eliminar su parágrafo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa; el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SÉPTIMO: *Los concursos docentes que se realicen en la Universidad a partir de la fecha, deben considerar como uno de los requisitos a cumplir por los*



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 11

(05 DE MARZO DE 2025)

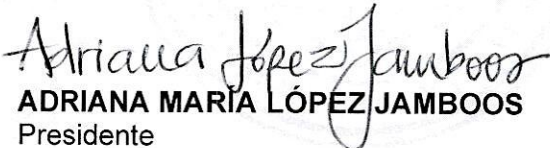
*candidatos, tener un nivel de competencia en idioma extranjero para el ingreso de **mínimo B1 general y B2 en comprensión lectora**, certificado en una prueba internacional o la suficiencia mediante una prueba clasificatoria estandarizada para docentes de la Universidad Tecnológica de Pereira practicada por el Instituto de Lenguas Extranjeras ILEX.*


ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones no modificadas del acuerdo del Consejo Superior No.12 de 2015 permanecerán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, en la sesión del Consejo Superior celebrada a los cinco (05) días del mes de marzo del año 2025.


ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente


MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL
Secretaria